



DECRETO No. 209

Julio 25 de 2016

"POR EL CUAL SE ACLARA EL DECRETO No. 174 DE JUNIO 15, EN LA QUE SE COMISIONA UN DOCENTE PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR, MIENTRAS DURA UN ENCARGO"

El Alcalde Municipal de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que acorde con lo dispuesto por el Artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 2747 del 3 de diciembre de 2002, certificó en materia educativa al Municipio de Palmira, otorgando a la Administración Municipal, las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras, la administración del personal docente y directivo docente de los planteles educativos.

Que el Municipio de Palmira, mediante el Decreto 472 de octubre 11 de 2004, adoptó la planta de cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, de los establecimientos educativos oficiales del Municipio.

La comisión por encargo es procedente para los docentes al servicio en propiedad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002.

Que de acuerdo al Decreto No. 174 de Junio 15 de 2016, se comisionó por Encargo al docente **REBOLLEDO CAICEDO EDWIN**, con Cédula de Ciudadanía No. 16279263, para que ejerza las funciones de Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Monseñor José Manuel Salcedo.

Que de acuerdo a la Resolución No. 1938 de Agosto 27 de 2015 por el cual se declara una vacancia temporal al docente **HOYOS VIVAS JUAN CARLOS**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 16265252, quién se desempeña en el cargo de Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Monseñor José Manuel Salcedo, desde el día de su posesión en periodo de prueba y hasta el término del mismo.

Se hace menester aclarar el Decreto No. 174 de Junio 15 de 2016, en el sentido que al docente **HOYOS VIVAS JUAN CARLOS**, se le declaró la vacancia temporal a través de la Resolución No. 1938 de Agosto 27 de 2015 y no de la Resolución No. 1906 de Agosto 24 de 2015.





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO

Que se hace necesario proveer el cargo en forma provisional en la modalidad de vacancia temporal hasta que termine el periodo de prueba el Señor **HOYOS VIVAS JUAN CARLOS**.

Que revisado los documentos que reposan en la hoja de vida del señor **REBOLLEDO CAICEDO EDWIN**, la Secretaría de Educación encuentra que cumple con los requisitos para desempeñar el encargo con fundamento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la CNSC.

En mérito de lo anterior,

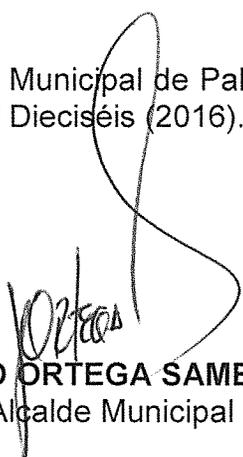
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el Decreto No. 174 de Junio 15 de 2016, quedando así: Comisionar al Licenciado **REBOLLEDO CAICEDO EDWIN**, con Cédula de Ciudadanía No. 16279263, Titular del cargo de docente en propiedad en la Institución Educativa Técnica Comercial del Valle, para que ejerza las funciones de Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Monseñor José Manuel Salcedo **a partir del día de su posesión** hasta que se reintegre el titular del cargo o exista la necesidad del servicio, por los considerandos anotados.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente Decreto al interesado, comuníquese lo aquí dispuesto a las dependencias de Administración de Personal, Nómina y kárdex de la Secretaría de Educación Municipal para que procedan a reportar la novedad, y lo demás de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, veinticinco (25) días del mes de Julio de dos mil Dieciséis (2016).


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Redactó: Juan Carlos Sandoval Izquierdo - Abogado - Dirección Administrativa y Financiera
Transcribió: Diana María Angel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Revisó: José Gabriel Girón Orejuela - Director Administrativo 01 – Secretaría de Educación
Aprobó: Fernando Ríos Hernández – Secretario de Educación Municipal

